



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Álvaro Peñarrubia Ramírez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Albacete en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la prestación de servicios de competencia municipal, el Ayuntamiento de Albacete recurre en numerosas ocasiones a empresas, asociaciones o entidades, lo que implica realizar contratos, suscribir convenios o conceder subvenciones. Igualmente, para la adquisición de bienes, el Ayuntamiento se ve obligado a contar con las empresas suministradoras de los mismos.

El hecho de que estos servicios se presten por entidades ajenas a la administración no exime al Ayuntamiento de su responsabilidad de velar por el buen funcionamiento de los mismos, responsabilidad atribuida por ley y que se extiende a la duración del contrato, convenio o subvención.

Durante estos tres años de mandato, muchas veces a propuesta de Ganemos, en el Pleno se ha abordado en numerosas ocasiones la necesidad de mejorar los contratos que realiza el ayuntamiento para evitar la precarización del empleo; las prórrogas de los contratos de servicios que se prestan de manera deficiente; o que se prime el precio por encima de la calidad o la experiencia, por poner algunos ejemplos. Algunas propuestas se han aprobado por mayoría del Pleno para introducir en los contratos cláusulas sociales, laborales y medioambientales.

Asimismo, hemos pedido que la elaboración de los pliegos de contratos pase por las comisiones informativas de cada área para su estudio y para que los miembros que componen dicha comisión informativa puedan realizar aportaciones, y también hemos propuesto realizar un calendario con el fin de elaborar los pliegos adelantándonos seis meses a la fecha de su finalización.



Moción Creación Comisión especial - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.589955 - 20/06/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6MLQA-PCFKRCQJ

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
SlrAVsUyshL6cnnhP/
8ADcSfsKy+UH5K6b/
yZUWctkY=



Ha sido la nueva Ley de Contratación Pública la que ha obligado a introducir algunas de estas propuestas. Sin embargo, otras muchas, el equipo de gobierno no las ha incorporado en la gestión ordinaria del Ayuntamiento, dificultando así la labor de fiscalización de la oposición.

Otra de las situaciones frecuentes que se dan en este Ayuntamiento y sus Organismos dependientes, son los contratos administrativos que finalizan sin que puedan entrar en vigor los nuevos contratos. Esto acaba resolviéndose a través de convalidaciones o reconocimientos extrajudiciales de crédito, que deberían ser situaciones muy excepcionales.

Como apuntes a la gestión del Ayuntamiento de Albacete, el Tribunal de Cuentas, en un informe emitido el pasado día 17 de junio, indica que se ejecutaron prestaciones con carácter posterior a la finalización de los contratos sin tramitar el preceptivo expediente de contratación, además de que no se subsanaron irregularidades que motivaron reparos del órgano de intervención.

Ganemos Albacete considera que la asignatura pendiente en la contratación pública es el control de la ejecución de los contratos. Durante estos tres años, hemos observado que una vez formalizado el contrato no se encuentra tiempo para inspeccionar o vigilar el servicio, ni se hace un seguimiento permanente del mismo a través de la figura del responsable del contrato.

Nos preguntamos para qué sirve recoger un importante abanico de cláusulas sociales y ambientales, (medidas para favorecer la igualdad; el empleo de los más vulnerables; el respeto a las condiciones de trabajo declaradas o la conservación del medio ambiente), si el cumplimiento de la prestación no es verificado materialmente por el órgano de contratación. Esto no sólo afecta al contrato en ejecución, sino a la posible mejora de la prestación.

Queremos también hacer mención a los contratos menores. La actual Ley de Contratos del Sector Público establece nuevas exigencias procedimentales. Estos contratos sólo pueden utilizarse para cubrir necesidades esporádicas e imprevistas que requieran ser adjudicadas con celeridad (recordamos que no son infrecuentes las condenas penales por prevaricación al saltarse estas limitaciones y/o fraccionar el objeto de contrato para eludir la licitación).

En este Ayuntamiento no existe ninguna memoria de contratos para saber, por ejemplo, si los contratos son recurrentes, fraccionados para saber si son objeto de revocación. Tampoco existe información del estado de la contratación.

Para Ganemos es esencial impulsar la participación y la transparencia en la gestión municipal para conocer en qué se gasta el dinero público, así como el procedimiento que se lleva a cabo a la hora de contratar obras, realizar convenios o conceder subvenciones. Por esta razón creemos necesario que todos los grupos municipales deberían poder conocer todas las contrataciones que realice el Ayuntamiento de una forma más específica y con todos los mecanismos necesarios.

Por todo lo expuesto creemos necesario la creación de un órgano de control que tenga como cometido la vigilancia de la actividad contractual de la administración municipal, incluyendo los contratos menores, convenios y otros actos de responsabilidad municipal que se lleven a cabo en el Ayuntamiento y sus organismos dependientes. El objetivo no es otro que garantizar la aplicación de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública.





Ganemos quiere recalcar que en ningún caso se busca sustituir o turbar la labor de la mesa de contratación, ni el trabajo de los técnicos municipales, si no establecer una herramienta de colaboración a la hora de despejar cualquier duda en la gestión de las contrataciones y, sobre todo, para realizar un adecuado control de la ejecución de los contratos asignatura pendiente en este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Crear, antes del mes de septiembre de 2018, una Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación permanente que incluya los contratos menores y que tenga carácter permanente como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración pública municipal.
2. Entre las atribuciones de dicha Comisión figura la emisión de informes, propuestas y recomendaciones sobre el seguimiento y la mejora de los procedimientos de contratación, y dar cuenta de todo ello en cada Pleno Municipal. Además, deberá elaborar una memoria anual en la que se recogerán los trabajos realizados y proponiendo la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos. Para el ejercicio de sus atribuciones se le facilitará información sobre todos los contratos que estén vigentes y que hayan sido celebrados por los órganos de contratación de la Administración del Ayuntamiento de Albacete y sus Organismos dependientes que se encuentren inscritos en el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Albacete.
3. Esta Comisión Especial, sin perjuicio de una regulación específica que en el futuro pueda incluirse en el Reglamento Orgánico Municipal, se regirá por las reglas de funcionamiento generales que en él se establecen para las Comisiones. Al comienzo de su andadura elaborará su plan y programa de trabajo.
4. Se realizará un estudio para poder ampliar las competencias de esta Comisión especial.

Albacete, 20 de junio de 2018

Álvaro Peñarrubia Ramírez
Concejal Portavoz de Ganemos Albacete

